

Decimotercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso de los acuerdos adoptados.

Decimocuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas a su nombre en el correspondiente Registro Contable, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, y lo acrediten mediante el correspondiente certificado emitido por la entidad encargada de la llevanza del mencionado Registro Contable.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de los Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 28 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Antonio Salgado Barahona.—4.721.

## INVERSIONES PATRIMONIALES Y FINANCIERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### INMOBILIARIA CLOSC, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 17 de enero de 2005, con carácter universal, adoptaron válidamente, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, que se lleva a cabo mediante la absorción de Inmobiliaria Closc, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Inversiones Patrimoniales y Financieras, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fusión no implica aumento de capital por parte de la sociedad absorbente al ser ésta titular del cien por cien del capital social de la absorbida.

Los accionistas, acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que participan en la fusión a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 17 de enero de 2005.—El Administrador único de Inversiones Patrimoniales y Financieras, Sociedad Anónima Don Tomás Paz Torras. El Administrador único de Inmobiliaria Closc, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Tomás Paz Torras.—3.445.

y 3.ª 9-2-2005

## J. J. SOFTWARE DE MEDICINA, S. A.

Por acuerdo del Administrador único de la sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en Pozuelo de Alarcón, parque empresarial Cerro de los Gamós, 1, edificio 3, tercera planta, 28224 Madrid, el próximo día 28 de febrero de 2005, a las 11 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente

día 1 de marzo de 2005, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Modificación de la actual denominación social de la compañía por la de «Softmed, S. A.».

Segundo.—Modificación del domicilio social.

Tercero.—Modificación de los artículos afectados correspondientes en los Estatutos sociales de la Compañía.

Cuarto.—Propuesta de financiación.

Quinto.—Informes, ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta.

Están a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el borrador de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. De acuerdo con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se remitirá gratuitamente, si así lo solicitan, un ejemplar de dicho documento.

Pozuelo de Alarcón, 4 de febrero de 2005.—El Administrador único, don Javier Viñals Larruga.—4.778.

## JUAN JOSÉ ALAMINOS MARTÍN

### Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretario del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona).

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 63/2004-D, seguido en este Juzgado a instancia de don José A Gerez Colomo, contra Juan José Alaminos Martín, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 4.015,47 euros de principal, más otros 803,10 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Tortosa, a 24 de enero de 2005.—El Secretario Judicial.—3.666.

## KALYTUROK, S. A.

### Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa), publica:

Que en la ejecutoria 109/04 seguida contra el deudor «Kalyturok, Sociedad Anónima», domiciliada en Polígono Arriandi, 60 C, 48215, Iurreta, Vizcaya se ha dictado el 25 de enero de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 293,16 euros de principal y de 58,63 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 26 de enero de 2005.—La Secretaria, Isabel Urbano Mateos.—3.584.

## LA COMPAÑÍA DE CUBIERTAS CECU, S.R.L.

### Auto de insolvencia

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 51/04 seguida contra el deudor «La Compañía de Cubiertas Cecu, S.R.L.», domiciliada en Legutiano (Álava), se ha dictado el 13 de enero de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia

total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 6.271,19 euros de principal y de 1.254,23 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 26 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—3.586.

## LEONCIO GONZÁLEZ, S. A.

### Convocatoria Judicial de Junta General Extraordinaria

En cumplimiento de Auto de 7 de enero de 2005 dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, se convoca Junta General Extraordinaria de «Leoncio González, Sociedad Anónima», que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de febrero de 2005 a las 20 horas en la sede del domicilio social y, en segunda convocatoria, el día 4 de marzo de 2005 en el mismo lugar y hora.

Parte dispositiva: Que debo acordar y acuerdo convocar la Junta General Extraordinaria de «Leoncio González, Sociedad Anónima» con el

### Orden del día

Primero.—Por evidente conflicto de intereses, previamente se procederá a la elección del Socio-Accionista que presidirá la Junta, y, en su caso, la del Socio-Accionista que hará las funciones de Secretario, a elección de los Socios-Accionistas asistentes, eligiendo quien tenga derecho a voto y sin obligación de abstenerse por los temas a tratar.

Segundo.—Notificación, si no se hubiere notificado antes de modo fehaciente, de las Actas de las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebradas el pasado día 18 de Junio de 2004, definitivamente confeccionadas y pasadas al Libro de Actas. Lectura, corrección y subsanación de las mismas, si procede, y posterior aprobación, en su caso, de las Actas.

Tercero.—Demanda de Información a los miembros del Consejo de Administración de nuestra Sociedad, con sus debidas y pertinentes explicaciones y aclaraciones sobre: La falta de comunicación, u ocultación a la Junta General de Accionistas y, concretamente, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 18 de Junio de 2004 en el Domicilio Social de la Mercantil, sobre las actuaciones y operaciones de quienes, siendo miembros del Consejo de Administración u ocupando cargos o funciones apoderadas, participaron o tenían conocimiento de la constitución de la Entidad Mercantil, de forma Limitada, denominada "Legon Gestión de Reparto, Sociedad Limitada" el pasado 21 de enero de 2004, de la que es Administrador Único D. Pablo González Alonso (Apoderado de nuestra Sociedad e hijo del Presidente-Consejero Delegado D. Isidro Casimiro González Suárez y de la Secretario-Consejero del Consejo de Administración de nuestra Sociedad Doña Ana María Alonso Montes) y Apoderados Solidarios D. Isidro Casimiro González Suárez (Presidente-Consejero Delegado de nuestra Sociedad) y Doña Marta María Simón Blanco (esposa de D. Pablo González Alonso), con objeto social concurrente con nuestra Sociedad.

Se solicita de todos los implicados que precisen e informen sobre la veracidad de los siguientes extremos:

a) La supuesta realización de actividades y operaciones en clara situación de conflicto de intereses, directo o indirecto, con el interés de nuestra Sociedad, sin previa y preceptiva comunicación, así como la falta de la obligada abstención de intervenir en la/s operación/es de la que el conflicto trae causa.

b) La supuesta falta de anteposición de los intereses sociales a los intereses propios o de personas ajenas vinculadas personalmente o con motivo de su cargo o cargos.

c) La vinculación, participación y conocimiento de las actuaciones desleales, operaciones y actividades en clara competencia con nuestra Sociedad, de todas o algunas de las personas que conforman el Consejo de Administración.

d) La supuesta utilización confusa y ambigua del nombre de nuestra Sociedad, para la realización de operaciones o actividades por cuenta propia o de personas